

DECRETO N° 091

PORROGANDO CONTRATO EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Victoria, Entre Ríos 23 ENE 2026

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor José Fabian Albornoz se encuentra vencido (conf. Decreto N° 023/23 y sus modificatorias Dtos. N° 052/23, N° 069/24, N° 262/24, 533/25; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refieren los decretos citados, venció el día 31 de diciembre del año 2025, no obstante el agente contratado continúa prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada con prestación de servicios en ese área.

Que, en virtud de las facultades otorgadas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inciso h) de la Ley Provincial N° 10.027, modificado por la Ley 10.082, es competencia dictar el correspondiente acto administrativo;

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrogar la contratación, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta con efecto desde el día 1° de enero del corriente año y hasta el 30 de junio de 2026, al Sr. José Fabián Albornoz, quien se desempeñará en la Jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, se dispone que el presente contrato y sus estipulaciones se prorrogan en su totalidad conforme lo establece el Decreto N° 262/24 y podrá ser rectificado por acuerdo de partes.

Artículo 2°: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1° dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursara comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 3°: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

FEDERICO SCHIAVONI
Secretario Legal y Técnico
C.S.J.N. T1401-F°257
L.E.R. N°6837 - T°1 - F° 5
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria